ESTUDIO DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DEL ÁREA URBANA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2026 DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Villavicencio, 08 ABR 2025

Doctora:
MARIA MIRYAM LEMA CASTAÑO
Gerente
Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio
Ciudad.

En cumplimiento con lo dispuesto en el acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, me permito presentar el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

OBJETO DEL CONTRATO A REALIZAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO GENERAL PARA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DEL ÁREA URBANA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2026 DE 2023 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
DESCRIPCION TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	S Se hace necesario suscribir contrato con persona natural, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado y sea PROFESIONAL DE MEDICINA GENERAL para ejecutar actividades de coordinación de la estrategia de atención primaria en salud, quien cuente con 1 año de experiencia profesional y/o Ley 2214 de 2022 Ley de Primer Empleo.
JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, requiere de talento humano con dedicación para para la conformación de los equipos básicos de la Estrategia de Atención Primaria en Salud, implementada por la Empresa Social del Estado en el marco de ejecución de la Resolución 2026 de 2023 y/o resoluciones que modifiquen. De conformidad con los Artículos N° 46,48 y 49 de la Constitución Política y en consonancia con el Artículo 2 de la Ley 1438 de 2011, corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud de todos los residentes en el territorio colombiano. Así mismo, el Artículo 24 de la Ley 1751 de 2015 señala que es responsabilidad del Estado realizar acciones tendientes a garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. El artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud, la cual se define como un ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios. En concordancia con lo anterior, el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la Estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado, como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS-, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida. Así entonces, la conformación y operación de equipos básicos de salud (EBS), se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho

	fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios. La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas que favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud , la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud. Por otro lado, mediante la Resolución N° 555 de 2022, proferida por el Ministerio de Hacienda, se establecieron los criterios de asignación de recursos para las entidades territoriales y para las Empresas Sociales del Estado, de los rubros: "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", "Plan Nacional de Salud Rural" y "Mejoramiento de la Red de Urgencias y Atención de Enfermedades Catastróficas y Accidentes de Tráfico" ,se definió el funcionamiento del Comité Asesor para la Asignación de Recursos -CAAR, instancia asesora que emite recomendaciones en relación con la asignación de recursos de los citados rubros. Que los miembros del Comité Asesor CAARP-DPSAP, en sesión del 23 de noviembre del 2023, recomendaron la asignación de recursos a cuarenta y nueve (49) Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, en la atención primaria en salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud en la modalidad extramural. Así se asignaron a la Empresa Social del Estado de Villavicencio recursos por valor de $8.007.929.560 mediante la Resolución 2026 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección Social, por lo que se conformarán y se pondrán en operación cuarenta y tres (43) equipos básicos en salud. Considerando que los recursos no ejecutados en la vigencia 2024 bajo la Resolución N° 2026-2023, fueron reasignados en los lineamientos metodológicos para la incorporación de los recursos al presupuesto de las Empresas Sociales del Estado, provenientes de las transferencias de la nación a través del presupuesto del Ministerio de Salud y Protección Social de diciembre 2024. El lineamiento operativo de la resolución en mención establece la conformación, operación y seguimiento de los equipos básicos en salud, definiendo como equipo básico los siguientes perfiles:

PERFILES	N° EQUIPO BASICO DE SALUD
Auxiliar de enfermería	4
Profesional en Psicología	1
Profesional en Medicina	1
Profesional en Enfermería	1

Además, el lineamiento establece las responsabilidades de los equipos básicos en salud en el abordaje territorial, definiendo actividades, periodicidad, responsables y productos entregables por perfil profesional y técnico. De esta manera se hace necesaria la vinculación del perfil como MEDICO GENERAL (A) para desarrollar las actividades descritas en el lineamiento y que se relacionan en las obligaciones del contratista.

PLAZO DE EJECUCION	El término para la ejecución del contrato será de siete (07) meses a partir de la aprobación de la póliza y suscripción del acta de inicio.
VALOR A CONTRATAR	El valor del contrato será de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($52.500.000)**
FORMA DE PAGO	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **A). Siete (07) pagos individuales cada uno hasta por un valor de SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.500.000) , Incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS** En desarrollo del objeto contratado el CONTRATISTA deberá: **1.** Asistir y participar en 3 reuniones con líderes comunitarios y comunidad (20 personas) (1 inicial – 1 intermedia y 1 final o de cierre) para validar la cartografía social e informar a los

través de medios y herramientas comunicativas. **Entregable: Cartografía social, registro fotográfico del abordaje dentro del territorio, listas de asistencia con enfoque diferencial, soportes de la convocatoria y acta de reunión donde se apruebe la cartografía social. 2.** Realizar mapeo del territorio asignado realizando identificación de población de interés ubicando las convenciones establecidas para tal fin. **Entregable: Mapa del territorio con la identificación de población. 3.** Convocar mínimo 1 vez al mes y asistir al Equipo Básico en Salud a reunión para revisión de avances del proceso de la estrategia de APS, realizando revisión de las necesidades familiares como resultado de la caracterización para la elaboración del plan de cuidado e ir realizando entrega de estos de manera progresiva una vez se haya realizado la intervención **Entregable: Acta de reunión que describa la participación en la reunión, asistencia de reunión). 4.** Custodiar los dispositivos médicos y /o electrónicos entregados por la Empresa Social del Estado para el desarrollo de sus actividades. **Entregable: Certificado de revisión de los dispositivos. 5.** Realizar entrega mensual de los formatos físicos originales y magnéticos según cronograma de recepción de soportes indicado por la coordinadora de APS. **Entregable: Certificado expedido por coordinación. 6.** Según requerimiento realizar jornada de atención intramural, para los usuarios atendidos por los profesionales APS. **Entregable: formato de asistencia. 7.** Realizar intervención a familias procedentes del área URBANA direccionadas por la coordinación de APS, formulando el plan integral de cuidado primario individual, familiar y comunitario con base en los resultados de la caracterización identificando y articulando las diferentes intervenciones a desarrollar en el sector salud y los diferentes sectores, (intervenciones colectivas énfasis entorno comunitario en los territorios de los EBS, programas jóvenes en paz si aplica, PAPSIVI y otras) Según las condiciones de salud de los miembros de la familia y los hogares, haciendo uso de los dispositivos médicos asignados, se debe mostrar las prioridades de respuesta individual, familiar y comunitaria por edad, sexo-género, etnia, entre otras características pertinentes y por territorio asignado. **Entregable: Plan integral de cuidado primario individual, familiar y comunitario, integrado a la historia clínica de los usuarios de la ESE según requerimiento; evidencia de la gestión con las EAPBS. 8.** Realizar educación para la salud y prevención de la enfermedad realizando ajustes de manera individualizada a cada uno de los usuarios atendidos en las diferentes modalidades. **Entregable base de facturación educativa. 9.** Realizar atenciones prenatales, según disponibilidad de gestantes en el territorio asignado logrando el 100% de las gestantes con control prenatal en el territorio asignado. **Entregable base de datos de gestantes del territorio sobre base de facturación. 10.** Realizar intervención; consulta y/o atención por cursos de vida a integrantes de las familias priorizadas y caracterizadas durante el contrato con avances de 15 consultas por día y/o número de consultas reasignadas desde la coordinación APS, brindando atención integral de acuerdo a la ruta 3280 Ordenando exámenes de laboratorio según el curso de vida y Garantizar la ordenación de mamografía, PSA, sangre oculta en heces (SOMF), colonoscopia, citología, y demás exámenes para tamizaje de enfermedades prevenibles en todos los usuarios que cumplan con los criterios y riesgo para su realización. **Entregable: HCL diligenciada y cerrada por individuos. 11.** Realizar validación de derechos de cada una de las personas que van a ser visitadas, de manera que se garantice la atención de cada persona según resolución 3280/2018, realizando uso racional de los recursos de la empresa social del estado, diligenciando matriz de seguimiento. **Entregable base de datos de validación de derechos. 12.** Asistir al menos 1 jornada de atención extramural concentrada en su territorio o el que les sea asignado. **Entregable acta y evidencia fotográfica. 13.** Promover la línea de apoyo emocional con las familias visitadas y registrar en el plan de cuidado **Entregable: Evidencia fotográfica, registro de la actividad en el Plan de Cuidado Familiar. 14.** Gestionar el traslado a instituciones de salud de personas que requieren remisión urgente a partir de lo identificado en la atención en salud. **Entregable: Formato de remisión. 15.** Realizar gestión comunitaria para el seguimiento y actualización del funcionamiento del NODO primario. **Entregable: Soportes del nodo primario operando según requerimiento. 16.** Realizar apoyo mensual en actividades

	administrativas (según cronograma) para la organización de formatos y demás según requerimiento de la coordinación **Entregable: Asistencia. 17.** Elaborar informe mensual de ejecución de actividades realizadas teniendo en cuenta el formato establecido para tal fin, realizando sustentación del informe según cronograma establecido Y diligenciar base de datos de seguimiento de las consultas **Entregable: Informe de ejecución en Word. 18.** Y demás actividades que se requieran en el marco de ejecución de la estrategia de atención primaria en salud del MSPS. **OBLIGACIONES GENERALES:** **19.** Realizar la inducción y contextualización Institucional definida por Talento Humano, articulando la firma de los registros con el supervisor asignado, dentro del primer (01) mes de ejecución del contrato, o en su defecto si ya participó en un proceso de contextualización Institucional de la Entidad durante la misma vigencia deberá adjuntarlo . **20.** Cumplir con los Roles y Responsabilidades del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, así como el estricto uso de los elementos de protección personal según las actividades definidas en su objeto contractual.**21.** Brindar una atención Humanizada a todas las personas con quien interactúe en desarrollo de sus obligaciones contractuales, de conformidad con la política y código de integridad con respeto, honestidad, diligencia, justicia y compromiso. **22.** Mantener la confidencialidad de la información de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio a la cual tiene acceso con ocasión a la ejecución del objeto contractual. **23.** Mantener con aprendizaje continuo las competencias (teórica o práctica) para el desarrollo de las actividades objeto de las obligaciones contractuales suscritas, desarrollando por única vez los cursos, talleres y capacitaciones exigidos: Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Curso de Integridad Transparencia y Lucha contra la corrupción, Atención Centrada en el Paciente y/o Humanización y código de Integridad. **24.** Presentar los informes mensuales para trámite de pago antes de los cinco (5) primeros días de cada mes, así como todos aquellos requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo a los lineamientos normativos, parámetros, y formatos exigidos en cada caso. **25.** Disponer de manera personal de los equipos, materiales y elementos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y en caso de hacer uso de algún recurso de la entidad en desarrollo de sus obligaciones garantizar la custodia y cuidado de los mismos, respondiendo por pérdidas y daños causados en los equipos, instrumental e insumos de apoyo suministrados por la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, cuando su deterioro obedezca al uso inadecuado por su parte o la perdida durante la ejecución del presente contrato. **26.** El Contratista se obliga a afiliarse al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL) y a mantener su afiliación durante el tiempo de vigencia del presente contrato, en tal sentido, allegar mensualmente planilla de pago con el informe mensual de actividades realizadas. **27.** Suscribir acta de terminación bilateral al momento de finalizar su periodo contractual con la Entidad, entregando al supervisor todos los informes, insumos, elementos, documentos físicos y /o digitales inherente a las obligaciones contractuales ejecutadas. **28.** Con fundamento en la Ley 594 de 2000 y el Acuerdo 001 de 2024, y si aplica en las actividades realizadas para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ser responsable de la recepción, gestión, organización, conservación, uso y manejo de los documentos que se produzcan derivados del ejercicio de las obligaciones contractuales, por lo cual, deberá entregar inventariado la información en soporte físico como electrónico que se encuentren en equipos de cómputo y en general en cualquier dispositivo o medio electrónico, una vez termine la ejecución del contrato, previa revisión por parte del Supervisor del contrato.
MODALIDAD DE LA SELECCION	El presente Proceso contractual se fundamenta en la normatividad vigente para la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, según acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024, articulo 27 el cual dice; Sera contratación directa sin importar la cuantía Numeral 5 "La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio puede contratar bajo la modalidad de contratación

	directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando verifique la idoneidad y experiencia requerida.
FUNDAMENTO JURIDICO DE LA CONTRATACION	Conforme con lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993, el presente contrato se regulara por el Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, contenido en el Acuerdo No.016 del 09 de octubre de 2024, expedido por la Junta Directiva de la Entidad, y por las reglas de derecho privado contenidas en las normas del Código Civil y Código de Comercio, salvo en aspectos respecto de los que se haga una remisión normativa a un régimen diferente.
PERFIL DEL CARGO A CONTRATAR	**EDUCACION:** PROFESIONAL **FORMACION:** PROFESIONAL EN MEDICINA GENERAL **HABILIDADES:** • Aportar soluciones alternativas en lo que refiere a sus saberes específicos • Asume la interdisciplinariedad aprendiendo puntos de vistas diversos y alternativos al propio, para analizar y ponderar soluciones posibles • Desarrolla las actividades de acuerdo con las pautas y protocolos definidos • Toma en cuenta la opinión técnica de sus colaboradores al analizar las alternativas existentes para tomar una decisión y desarrollarla • Decide en situaciones de alta complejidad e incertidumbre teniendo en consideración la consecución de logros y objetivos de la entidad • Utiliza canales de comunicación en su diversa expresión, con claridad, precisión y tono agradable para el receptor **EXPERIENCIA: 1 año de experiencia profesional y/o Ley 2214 de 2022 Ley de Primer Empleo**
CODIFICACION PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	Que la codificación del servicio a contratar se encuentre en el plan anual de adquisiciones y que esté aprobado **CODIGO UNSPSC**: 80111700;80111715;85121900;85121800;80111714;85101600;85122000;92101900;80111600 **DESCRIPCION**: HONORARIOS - APS ASISTENCIAL
DESIGNACION DEL RUBRO PRESUPUESTAL	La contratación estará amparada así; **RUBRO PRESUPUESTAL**: 2.1.2.02.02.009.01.02.03 **DENOMINACION**: HONORARIOS ASISTENCIALES APS **VIGENCIA**: 2025
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	**A)** Constituir el registro presupuestal. **B)** Designar el Supervisor del Contrato. **C)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **D)** Las demás que le sean inherentes.
OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR	La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: **A)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las

<table>
<tr><td></td><td>condiciones exigidas. B) Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, C) Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. D) Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. E) Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. PARAGRAFO SEGUNDO: Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.</td></tr>
<tr><td>LIQUIDACION DEL CONTRATO</td><td>No aplica de acurdo al artículo 217 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, sin embargo por procedimiento de la entidad se llevara a cabo acta de terminación , la cual se presentara con la última cuenta</td></tr>
<tr><td>ANÁLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN</td><td>De acuerdo a lo establecido en el Art. 27 del acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 "Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:
De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 " Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", Se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:
1) Se asigna el riesgo de acuerdo a la probabilidad de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.
2) Para determinar el impacto se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.
3) Para cada riesgo se debe sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.
4) Finalmente la valoración completa del riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos para su correcta gestión.

<table>
<tr><th>VALORACION DEL RIESGO</th><th>CATEGORIA</th></tr>
<tr><td>8,9,10</td><td>Riesgo extremo</td></tr>
<tr><td>6 y 7</td><td>Riesgo alto</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Riesgo medio</td></tr>
<tr><td>2,3,4</td><td>Riesgo bajo</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>No.</th><th>CLASE</th><th>FUENTE</th><th>ETAPA</th><th>TIPO DE RIESGO</th><th>DESCRIPCION</th><th>PROBABILIDAD (1 AL 5)</th><th>IMPACTO (1 AL 5)</th><th>VALORACION DEL RIESGO (1 AL. 10)</th><th>CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)</th><th>ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista</th></tr>
<tr><td></td><td>GENERAL</td><td>MIXTA</td><td>EJECUCION</td><td>REGULATORIO</td><td>Ocasionados por cambio de la normatividad durante la ejecución del contrato que modifique o impongan nuevas obligaciones contractuale</td><td>1</td><td>1</td><td>2</td><td>ALTO</td><td>Contratante - Contratista</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

					s						
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	JURIDICO	se dan como consecuencia de sanciones derivadas del incumplimiento o por situaciones que se pudieran preveer por el contratista y ser amparados por seguros	2	2	4	BAJO	Contratista
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Por incumplimiento de las obligaciones contractuales	3	3	6	ALTO	Contratista

No. Item de cada riesgo, Clase: General o especifico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5.

GARANTIAS	En consecuencia, con el posible riesgo determinado, el contratista constituirá a favor de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, en una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en el país, una póliza que garantice el siguiente amparo. **RESPONSABILIDAD CIVIL PARA PROFESIONALES EN EL AREA DE LA SALUD,** Que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones en el ejercicio de su profesión, en una cuantía de (200 S.M.M.L.V.) y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. **PARAGARAFO.** La póliza deberá contener como tomador el Contratista, Asegurado y beneficiario La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el objeto del contrato, el número del contrato y la vigencia de ejecución del mismo. **APROBACION DE POLIZA.** La garantía única requerirá la aprobación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para lo cual se obliga a constituirla y entregarla en la oficina de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma de este contrato.
LUGAR DE EJECUCION	Las partes del futuro contrato acuerdan que el domicilio contractual será la ciudad de Villavicencio.
ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
ANALISIS DE DEMANDA	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio durante la vigencia 2024 contrató la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO PARA CONFORMACIÓN DE EQUIPOS BASICOS EN SALUD DEL AREA URBANA EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 2026 DE 2023.",** según contrato **N°972-2024** por una asignación mensual de **$7.500.000.**
OTROS ASPECTOS	
PENAL PECUNIARIA	En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE.**
CLAUSULAS	**CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del

EXCEPCIONALES	presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen. **TERMINACION DEL CONTRATO:** El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

HENRY OVIDIO GARCIA PARRADO
Subgerente Científico

Revisó: JENNY PAOLA DUARTE ACOSTA
Abogada del área de Contratación

Revisó: NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
Profesional Universitaria de Contratación

Proyectó: DIANA CAROLINA GARZÓN ROZO
Prfesional del Área de contratación